CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Cnel. Oviedo, 03 de agosto de 2016.-

Señora
Sonia del Carmen Giacobbi Enciso.
Jefa de la Sección Contrataciones
Presente

Los Miembros del Comité Evaluador para el Llamado de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS" ID Nº 311400, se dirigen a usted a fin de remitirle el informe de evaluación de dicho llamado.

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Claudia Recalde

IVONNE [illegible]
Comité Evaluador

Recibí
04/08/16

C.P. Sonia Giacobbi
Jefa de Contrataciones
C. J. Caaguazú

C.O. 04 de agosto de 2016.

Remitase a adjudicaciones para el reparo correspondiente.

C.P. Sonia Giacobbi
Jefa de Contrataciones
C. J. Caaguazú

Adenda Nro. 2 al Informe de Evaluación N° 004/16 del Llamado para Adquisición de Productos de Artes Gráficas de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, procede a emitir la adenda al Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente; a fin de incluir datos en base a la nota de la DNCP/DNC/ N° 20861/16: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nombre del llamado : Adquisición de Productos de Artes Gráficas.
b) Nº de PAC : 311.400
c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **En el punto 3) DOCUMENTOS SUSTANCIALES, DICE:**

OBS: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. La empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa**, no ha presentado debidamente completado su formulario de ofertas, específicamente no cotizo precios unitarios y el precio total de los ítems, siendo este documento sustancial a la hora de la apertura corresponde descalificar la oferta.
Además se ha verificado que los oferentes MIRNA BEATRIZ LUGO – CI 3.799.425 y TRANSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO – CI 215.892, no se encuentran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
La empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, no cotiza el ítem 3 y 14.
La empresa **DAMI CREACIONES de Mirna Lugo** no ha presentado fotocopia de la Patente Municipal del oferente y contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas privadas o públicas cuya sumatoria en el periodo comprendido a los 2014 y 2015, siendo estos documentos sustanciales al momento de la evaluación le fueron solicitados por nota, subsanadas en tiempo y forma.----------

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

DEBIENDO DECIR:

Documentos de Carácter Sustancial	DAMI CREACIONES de Mirna Lugo	GRAFICA MONARCA S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada (Art. 40 y 20 – Ley 2051/03).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos Adicionales Solicitados		
Declaración Jurada del menor	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Contratos ejecutados y/o facturas de ventas que podrán corresponder a empresas públicas como privadas, comprendido a los años 2014 y 2015, **deberá ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

OBS: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. La empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa**, no ha presentado debidamente completado su formulario de ofertas, específicamente no cotizo precios unitarios y el precio total de los ítems, siendo este documento sustancial a la hora de la apertura corresponde descalificar la oferta.
Además se ha verificado que los oferentes MIRNA BEATRIZ LUGO – CI 3.799.425 y TRANSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO – CI 215.892, no se encuentran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
La empresa **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, no cotiza el ítem 3 y 14.
La empresa **DAMI CREACIONES de Mirna Lugo** no ha presentado fotocopia de la Patente Municipal del oferente y contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas privadas o públicas cuya sumatoria en el periodo comprendido a los 2014 y 2015, siendo estos documentos sustanciales al momento de la evaluación le fueron solicitados por nota, subsanadas en tiempo y forma.----------

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

3) **En el punto 4) inc. B) DICE:**

b) **Análisis de Ofertas**:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el precio cada ítem ofertado por los Oferentes, analizándose el precio más conveniente para la Institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, verificándose que la oferta más económica para los ítems 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 es la presentada por DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO y para los ítems 2, 5, 7 y 8 es la presentada por GRAFICA MONARCA S.R.L. ----------

DEBIENDO DECIR:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el precio cada ítem ofertado por los Oferentes, analizándose el precio más conveniente para la Institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, verificándose que la oferta más económica para los ítems 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 es la presentada por DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO y para los ítems 2, 5, 7 y 8 es la presentada por GRAFICA MONARCA S.R.L. **En el ítem 8 se procedió a analizar la oferta según el criterio de desempate establecido en la Carta de Invitación, evaluando los contratos o facturaciones ejecutadas presentadas en el periodo 2014 y 2015, con el monto más elevado verificándose que la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L. gana según los documentos presentados.**----------

Cnel. Oviedo, 02 de Agosto 2016.

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Claudia Heald

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador